

EXTRACTO O TÍTULO:

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA AULAS DE VERANO 2022

HECHOS:

1º.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2022 se ha incoado el expediente administrativo electrónico (2022-1204-01) para la aprobación de las Bases y de la Convocatoria de las AULAS DE VERANO 2022, puesta en marcha por la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento es competente para la realización de Aulas de Verano como medida conciliadora para familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo estival. A través de este proyecto se da cumplimiento a los mandatos de las Leyes de Igualdad y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Igualmente se aplica las actuaciones y medidas recogidas en el IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Carmona, vigente actualmente, para el periodo 2018-2022 (aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en sesión extraordinaria, punto 1, celebrada el día 15/12/2017), donde se recoge una medida especifica para promover actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (4.2.1.).

SEGUNDO.- Que el artículo 7.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1895 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (..)".

Asimismo son competencias propias de los Ayuntamientos la promoción de la cultura, del deporte y la igualdad entre mujeres y hombres. (Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomia Local de Andalucía).

CUARTO.- Que consta en el Expediente electrónico informe emitido por la Secretaria General Acctal. de fecha de 6 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que en virtud de las facultades que le otorga el 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Aprobar las Bases y Convocatoria pública para la selección de los niños y las niñas participantes en la actividad AULAS DE VERANO 2022, cuyo tenor es el siguiente::

BASES AULAS DE VERANO 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona a través de la Delegación para la Igualdad realiza la convocatoria de las AULAS DE VERANO 2022.

Este proyecto tiene como objetivo principal ofrecer una alternativa a madres y padres trabajadoras/es y a familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo CSV: 07E60018220400Z4I8C6P7T1V5





estival, mediante la organización de actividades de tiempo libre en materia de coeducación, promocionando la prevención y sensibilización con mensajes positivos.

Las Aulas de Verano es una actividad de carácter gratuito. Consistirán en semanas completas de lunes a viernes en horario de 9.00h a 14.00h, donde se desarrollarán actividades lúdicas y coeducativas, mediante personal cualificado, bajo la coordinación del personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

1. Requisitos:

→ MADRES Y PADRES TRABAJADORAS/ES.

- Las personas destinatarias del servicio serán niñas y niños con edades comprendidas entre los 3 y los 11 años de edad.
- La unidad familiar deberá estar empadronada en el municipio de Carmona o ser hijas y/o hijos de madres y/o padres trabajadoras/es en el municipio de Carmona.

En caso de que las/os menores estén a cargo de otros representantes legales, deberán cumplir los mismos requisitos anteriormente mencionados.

Los requisitos deberán cumplirse a fecha de la finalización del plazo de inscripción (13/06/2022, inclusive).

2. Fecha y lugar:

La actividad se desarrollará a través de semanas, de lunes a viernes, durante ocho semanas de los meses de julio y agosto de 2022, en horario de 9.00h a 14.00h, en el C.E.I.P. San Blas, sito en Carretera de Brenes, S/N.

3. Plazas:

Se ofertan un total de **360 plazas** distribuidas en **45 plazas/semana**.

El Centro Municipal de Información a la Mujer se reserva 1 plaza por cada 15 de las ofertadas para familias con especial dificultad de atención a sus hijas y/o hijos.

En caso de no cubrirse el total de plazas ofertadas en la semana, la organización puede decidir no llevar a cabo la actividad.

4. Solicitudes:

El plazo de inscripción estará abierto del 8 al 13 de junio de 2022, inclusive.

Las solicitudes se podrán presentar por los medios establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015. de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las **Administraciones** Públicas: de forma presencial (http://www.carmona.org/servicio/sac/horario.php), través de la electrónica а sede (https://sede.carmona.org/), por correo, o en las oficinas de registro y sedes electrónicas de cualquier Administración Pública, además de otros lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley





citada anteriormente. Si se realiza por un medio distinto a los dos primeros (de forma presencial y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona) es recomendable enviar toda la documentación, una vez registrada, informadora.cmujer@carmona.org.

Las listas provisionales de solicitudes que cumplen los requisitos y de las excluidas se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Información a la Mujer y en la web del Ayuntamiento de Carmona, el 15 de Junio de 2022, abriéndose un plazo de subsanación de documentación, reclamación y de posibles bajas de solicitudes admitidas en los listados provisionales, por parte de la persona solicitante, desde el 16 hasta el 20 de junio (inclusive), a través de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley citada anteriormente.

Las listas definitivas de solicitudes se expondrán en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Información a la Mujer y en la página web del Ayuntamiento, el 23/06/2022.

5. Adjudicación de plazas:

En el caso que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas en una determinada semana, se procederá a la realización de un sorteo público. Se realizará un sorteo distinto para cada semana que supere el número de plazas. La fecha prevista para el sorteo será el 24/06/2022, en caso necesario.

Las listas de solicitantes aparecerán ordenadas con las iniciales de los apellidos por orden alfabético (se suprimirán las preposiciones y los artículos que acompañen a los apellidos). Aparecerán las iniciales de las/os niñas/os.

El sorteo consistirá en la extracción de una letra a partir de la que se comenzará a contar en orden alfabético (de la A a la Z) hasta completar el número de plazas ofertadas por semana. Las listas quedarán ordenadas de la siguiente forma: en primer lugar la persona solicitante cuya primera letra del primer apellido coincida con la letra extraída y continuando el orden alfabético.

Las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera.

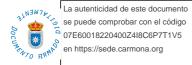
Las listas definitivas, tanto de admitidas/os como de reserva, se expondrán al día siguiente hábil de la celebración del sorteo.

6. Documentación:

La solicitud (**Anexo I**) irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante (madre/padre/representante legal).
- 2. Declaración Jurada, donde conste que cumple todos los requisitos de la convocatoria (Anexo II).
- 3. Documento que acredite la edad de la niña o el niño (libro de familia, D.N.I.).
- 4. Documentación que acredite el **REQUISITO**: MADRES Y PADRES TRABAJADORAS/ES, mediante Informe de VIDA LABORAL a fecha del plazo de inscripción (del 8 al 13 de junio 2022, inclusive).
 - El Informe de vida laboral se puede solicitar a través de internet en la pág. web de la Seguridad Social (mediante Certificado Digital, por Vía SMS, ...).
 - Para aquellas personas trabajadoras que no dependan de la Seguridad Social deberán presentar documentación que acredite su condición de trabajador/a.
- 5. Documentación acreditativa de cualquier circunstancia especial, a tener en cuenta.









La solicitud (Anexo I) y el resto de documentación (Bases y Anexo II) podrán recogerse en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (c/ Fuente Viñas, s/n), o descargarse de la página web del Ayuntamiento: http://www.carmona.org.

En caso de hermanos/as la documentación común se entregará una sola vez, aunque cada solicitud deberá de llevar un número de registro distinto.

La Delegación para la Igualdad se reserva el derecho de solicitar los documentos originales, si se estima oportuno, así como cualquier otra documentación necesaria para valorar los requisitos, estando prohibido y siendo sancionable falsear y omitir información a la Administración competente.

7. Funcionamiento y Normas:

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos/as, desde el Centro Municipal de Información a la Mujer se le facilitará información previa y documentación sobre el funcionamiento y normas de las Aulas de Verano 2022. Documentación que se expondrán en el tablón del Centro y en la página web del Ayuntamiento.

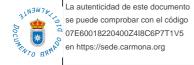
8. Calendario de plazos:

FECHA	CONCEPTO
Del 8 al 13 de junio 2022	PLAZO DE INSCRIPCIÓN
→ 15/06/2022	→ LISTADOS PROVISIONALES
Desde el 16 hasta el 20 de junio de 2022	SUBSANACIÓN, RECLAMACIÓN Y BAJAS
23/06/2022	LISTADOS DEFINITIVOS
24/06/2022	SORTEO, si fuera necesario.
27/06/2022	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEFINITIVAS

9. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Lo no previsto en las mismas o cualquier duda que pueda suscitar será resuelto por la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, a través del Centro Municipal de Información a la Mujer, c/ Fuente Viñas, s/n. Tfno: 954191628.

10. Recursos:

Las presentes Bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Carmona y a guienes participen en el proceso. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse por las personas interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. También podrá interponerse alternativamente recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal. Interpuesto Recurso potestativo de Reposición no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, hasta que se haya resuelto, ya sea de forma expresa o presunta, por la Administración competente. Todo ello, sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.









11. Protección de Datos:

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos "Actividades Coeducativas con Menores" de la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.carmona.org/pprivacidad.php

SEGUNDO.- Ordenar que se procede a dar publicidad a las mencionadas Bases mediante su publicación en la página web municipal (www.carmona.org).

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que formalice los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a los presentes acuerdos y al contenido de las Bases.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.